

Dirección/Área: Unidad de Transparencia

Número de Folio: **080142026000026**

Asunto: Se emite respuesta a solicitud

Chihuahua, Chih., a **21 de julio de 2026**

Solicitante: **Valeria Alvarado**

En atención a su solicitud de información de fecha **09 de julio de 2026**, la cual dice textualmente: **“Quiero saber porque la Auxiliar Social de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Bien Común de la Frontera Norte del Departamento de Diagnóstico Social Francia Yarazet Reyes Alvarado trabaja en un horario de 8 a 2 y que se me adjunte alguna evidencia de si cumple realmente con el horario (Registro de asistencia interno o como lo manejen en la institución, bitácora de asistencia) o cualquier evidencia que registre su puntual asistencia desde el 2025 a lo que va del 2026”**. (sic) y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta Unidad de Transparencia previa validación hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitida por la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Bien Común de la Frontera Norte, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, *“El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.”*

Atentamente

Lic. Álvaro Millán González

**Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**

RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE:

Se hace del conocimiento que Francia Yarazet Reyes Alvarado, al pertenecer a la figura denominada Auxiliar Social, tiene como función principal coadyuvar voluntariamente en las actividades del programa correspondiente, por lo que no cuenta con un horario establecido en los términos planteados en su solicitud, pues el mismo, se define conforme a las necesidades operativas que determine la Unidad Administrativa Responsable; lo anterior según la carta compromiso suscrita, las Reglas de Operación aplicables y las actividades de apoyo para la ejecución del programa; razón por la que no es posible remitir evidencia alguna en relación al cumplimiento del horario asignado.